

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: LILIANA PATRICIA CASTRO MORENO
Demandada: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.S.
Radicado: 2015-00839

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la manifestación efectuada vía correo electrónico el 26 de octubre de 2021 por el apoderado judicial de la demandada, en cuanto a la respuesta emitida por dicha parte a la solicitud No. 00073246 radicada por la demandante ante dicha entidad el 9 de agosto de 2021. En conocimiento.

El dictamen pericial allegado vía correo electrónico el 19 de noviembre de 2021 por la perito MAGDOLIN LAILA HASSAN AFIFI ALONSO designada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se pone en conocimiento de la demandada, conforme el inciso 1º del art. 228 del C.G.P.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970b10b231752555f5b75c2c262e2c941ee4cd44870b8cb8d50cc4e5e061d81d

Documento generado en 25/11/2021 05:55:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>